



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331037-2009-00174-01  
Demandante : MARÍA LUISA JIMÉNEZ Y OTROS  
Demandado : HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL ESE  
Providencia : Requiere parte demandante

### 1. ANTECEDENTES

Se allegó el expediente de la Oficina de Apoyo para los Jugados Administrativos con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de cien mil pesos (\$100.000) M/cte, visible a folios 412 a 413 del cuaderno principal.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar el valor adeudado conforme la liquidación de remanentes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría requiera por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar la suma cien mil pesos (\$100.000) M/cte, por concepto de saldo negativo de remanentes en la cuenta que se indía a folio 413 del cuaderno principal.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario